

Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 191, del tomo 944, libro 533 de Mairena del Aljarafe, finca número 22.238, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000393249, inscripción 3ª, y es como sigue: "CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 41025000393249. URBANA. Olivar con treinta y un árboles, denominada Cañada de Porzuna, del término de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de mil doscientos noventa y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, con Camino de Mairena a Gelves; Sur, con don Antonio Morillo; al Este, con don José y don Santiago Navarro; y al Oeste, con carril de acceso y con parcela segregada.". Referencia catastral: 0269214QB6306N0001WT. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de doña MARIA CARMEN GONZALEZ ORTEGA, con N.I.F. [REDACTED] y doña ANGELES GONZALEZ ORTEGA, con N.I.F. [REDACTED] titulares cada una de ellas de: una sexta parte indivisa, en nuda propiedad, con carácter privativo, por título de herencia en virtud de escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día 16 de marzo de 2004, ante el Notario don Paulino Angel Santos Polanco, protocolo número 752, según la inscripción 2ª de fecha 3 de diciembre de 2004; una sexta parte indivisa en pleno dominio, con carácter privativo, por título de herencia en virtud de escritura otorgada en Sevilla el 24 de Febrero de 2010, ante el Notario don Juan Pedro Montes Agustí, protocolo número 320, según la inscripción 3ª de fecha 6 de mayo de 2011; una sexta parte indivisa en pleno dominio, a nombre de doña ANGELES GONZALEZ ORTEGA, casada con don JOAQUIN ACUÑA MARTINEZ, él con N.I.F. número [REDACTED] y otra sexta parte indivisa a nombre de doña MARIA CARMEN GONZALEZ ORTEGA, casada con don MANUEL SANTOS RODRIGUEZ, él con N.I.F. número [REDACTED] para sus sociedades de gananciales, por título de compra, habiéndose extinguido el usufructo vitalicio y consolidado el pleno dominio a favor de los titulares de la nuda propiedad, en virtud de escritura otorgada en Sevilla el 22 de noviembre de 2016, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, protocolo número 3382, según la inscripción 4ª de fecha 28 de diciembre de 2.016.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito ni anotado, mas gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que los que se relacionan a continuación.

- **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Según la nota número 1 al margen de la insc/anot: CUATRO, de fecha 28 de Diciembre de 2016, al folio CIENTO NOVENTA Y DOS, del Libro QUINIENTOS TREINTA Y TRES del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS a favor de la Hacienda Pública, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado 1.393,39 euros. Sevilla, fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 28/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 28/12/2021

- **AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Según la nota número 2 al margen de la insc/anot: CUATRO, de fecha 28 de Diciembre de 2016, al folio CIENTO NOVENTA Y DOS, del Libro QUINIENTOS TREINTA Y TRES del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Archivo, se encuentra gravada con una afección cuyo tenor literal es: Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS a favor de la Hacienda Pública, al





pago de las liquidaciones complementarias que procedan por la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado 1.339,4 euros. Sevilla, fecha al pie.

FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 28/12/2016

FECHA DE CADUCIDAD DE LA AFECCION: 28/12/2021

-Expedida Certificación

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damasco Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.

Nota número CUATRO al margen de la insc/anot: CUATRO, con fecha de hoy, al folio CIENTO NOVENTA Y DOS, del Libro QUINIENTOS TREINTA Y TRES del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Archivo.



Cuarto: Documentos pendientes de despacho.
NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].
Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de aranceles, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.



ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; R.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.



De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpma.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintidós de Abril del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, obra al folio 64, del tomo 243, libro 41 de Mairena del Aljarafe, finca número 2.308, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000104593, inscripción 1ª, y es como sigue: **"RUSTICA. Pedazo de tierra calma al sitio denominado Las Muletas, en Mairena del Aljarafe, con una cabida de dieciocho áreas, una centiáreas y veintiocho miliáreas. Linda por el Norte, con finca de don Eugenio Acevedo Campos; por el Sur, con camino de cinco metros de anchura formado de la finca matriz, a través del cual el propietario de la finca que se describe tendrá derecho de paso, a pie o con vehículo hasta la vía pública; por el Este, con la finca de esta misma procedencia de don Luis Salvador Asensi; y por el Oeste, con otra de esta misma procedencia, propiedad también de don Manuel Buzón Nieto". Referencia catastral: No consta. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.**

Segundo: Que la finca descrita se halla inscrita en la actualidad a nombre de don JOSE SABINO RAMOS, con N.I.F. [REDACTED] en pleno dominio, con carácter privativo por título de adjudicación, en virtud de escritura otorgada en San Juan de Aznalfarache, el día 16 de marzo de 1996 ante el Notario don Paulino Angel Santos Polanco, según la inscripción 5ª de fecha 16 de julio de 1996.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito en el Registro, mas gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que los que se relacionan a continuación.



-Expedida Certificación

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para [REDACTED] en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz; don Damaso Velasco Muñoz; doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don



Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.
Nota número UNO al margen de la insc/anot: CINCO, con fecha de hoy, al folio SESENTA Y CINCO, del Libro CUARENTA Y UNO del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES del Archivo.

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].
Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.



De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a número de publicidad, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.



ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpre.es.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintidós de Abril del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Doña María Elena Múgica Alcorta, Registrador de la Propiedad del Distrito número siete de Sevilla.

CERTIFICO: Que para expedir la certificación solicitada por don Ricardo Martínez Alfaro, como secretario de la Junta de Compensación de la AUSU-24 "Ribera de Porzuna" en Mairena del Aljarafe, he examinado los libros del Registro de mi cargo, y resulta.

Primero: Que la descripción de la finca a que dicha solicitud se refiere, tiene una superficie reservada de 78 áreas, 47 centiáreas, o sea, 7.847 metros cuadrados, para las segregaciones escrituradas que todavía no han tenido acceso al Registro. La anterior descripción de la finca, NO VIGENTE, antes de la agrupación del resto de la finca tras varias segregaciones escrituradas y que no han tenido acceso al Registro, obra al folio 139, del tomo 216, libro 14 de Mairena del Aljarafe, finca número 434, CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000093583, inscripción 1ª, y es como sigue: "RUSTICA. Suerte de olivar situado en el término de la villa de Mairena del Aljarafe al sitio de las Cañadas de Porzuna, conocida también por las Muletas y Tío Canuto, de cabida de dos aranzadas de tierra, equivalentes a noventa y cinco áreas y doce centiáreas y en ellas ciento cuarenta y tres pies de olivos, que linda: por Naciente con olivar de Diego Pradas y don José Almudener; Sur, con olivar de los herederos de Juan Manuel Vela; Poniente, con olivar de don Vicente Almudener; y Norte, con camino que va de Mairena a Gelves". De acuerdo el artículo 47 del Reglamento Hipotecario y habiendo sido agrupado el resto de esta finca, según consta de la finca número 22.721 de Mairena del Aljarafe, al folio 31 del tomo 958, libro 538 queda reservada la superficie de 78 áreas, 47 centiáreas, o sea, 7.847 metros cuadrados, para las segregaciones escrituradas que todavía no han tenido acceso al Registro, según resulta de nota al margen de la inscripción novena, de fecha 08 de Junio de 2.005. Referencia catastral: No consta. La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

Segundo: Que la finca descrita, en cuanto a la superficie reservada de 78 áreas, 47 centiáreas, o sea, 7.847 metros cuadrados, para las segregaciones escrituradas que todavía no han tenido acceso al Registro, se halla inscrita en la actualidad a nombre de don EUGENIO ACEVEDO CAMPOS, titular del pleno dominio de la superficie de 7.847 metros cuadrados de la finca de este número, que ha quedado reservada para las segregaciones escrituradas y que todavía no han tenido acceso al Registro, por escritura otorgada en Sevilla, el 22 de Diciembre de 1950, ante el Notario don Diego López Moya, según la inscripción 9ª de fecha tres de Septiembre de 1992.

Tercero: Que sobre la finca de que se trata, no se han inscrito ni anotado, mas gravámenes, que en la actualidad se encuentren vigentes, que los que se relacionan a continuación.

-Expedida Certificación

Expedida certificación de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en la Unidad de Actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna" de Mairena del Aljarafe, siendo el sistema de ejecución el de compensación; por solicitarse así mediante instancia suscrita en Mairena del Aljarafe, el día siete de enero de dos mil veinte, por don Ricardo Martínez Alfaro, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación, quedando esta finca afecta al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación. En las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación consta que la incorporación de los propietarios a la entidad no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de las fincas situadas en el Polígono, sino la facultad de disposición sobre estas, con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las cargas y obligaciones urbanísticas. Constan en escritura de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en Mairena del Aljarafe, el día 12 de enero de dos mil siete, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, protocolo número 175, rectificada por otras



Código Seguro de Verificación

Normativa

Firmante

Url de verificación

otorgadas en la misma y ante el mismo Notario, los días 25 de julio de dos mil siete y 9 de julio de 2019, protocolos números 3.181 y 2.417, respectivamente, la adhesión a la misma de los siguientes propietarios de las fincas: doña Purificación Molinero Sáez; don Antonio Barrera Rísquez; don Enrique Antonio Castro García; doña Gloria Isabel González García; doña María Fe Oteo Angulo; doña Rocío Gómez Barea; doña Diana López Mendoza; don Andrés Benítez Chacón; doña Gina Masciulli Lara; don Francisco Ramón Ratón Cánovas; doña Carolina García Sánchez; don José Luis Salvador Edo; don José Manuel Picón González; don Francisco José Carmona Navarro; don Eduardo Navarro Iglesias; don Miguel Carmona Aznar; doña María Carmona Aznar; don Mariano Velasco Muñoz, don Damaso Velasco Muñoz, doña Aurora Velasco Muñoz; don Carlos Velasco Muñoz; doña Emilia Lourdes Dorado Garrido; don Adrián Ratón Masciulli; don Guillermo Zambrano Requena; don Manuel Rivera Barbecho; doña María Carmen González Ortega; don Fernando Jesús Rodríguez Estacio, Gerente de Urbanismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe; don José María Gallego Moyano, en nombre y representación como Administrador Único de la entidad Housing Proyectos & Obras, S.L.; don Carlos Carretero Miranda; don Tomás Masciulli D'onofrio y doña Catalina Lara Rodríguez. Así resulta de copias de las citadas escrituras que en unión de la referida instancia, y de certificación firmada electrónicamente el 4 de diciembre de 2019 por doña Eloísa María Sánchez Peña, Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en la que se hace constar el decreto de igual fecha de la Delegada Territorial doña Susana Rocío Cayuelas Porras, en el que se aprueba la inscripción de la citada Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Provincia de Sevilla, en cumplimiento del cual se inscribió en el folio 13 del Libro V de la Sección 1ª -Juntas de Compensación- del citado Registro, con el número de orden 312, se presentaron en esta oficina a las 15 horas y 37 minutos del día siete de enero de dos mil veinte, con el asiento número 455 del Diario 80, al margen del cual se indicarán las operaciones de las otras diecisiete fincas más que también comprende el documento. Sevilla, fecha y firma al pie.

Nota número UNO al margen de la insc/anot: NUEVE, con fecha de hoy, al folio CIENTO CUARENTA Y CUATRO, del Libro CATORCE del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo DOSCIENTOS DIECISEIS del Archivo.

Cuarto: Documentos pendientes de despacho.

No hay documentos pendientes de despacho.

Los datos que no figuran en esta certificación, no constan en virtud de la obligación del Registrador certificante de velar por el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales protegidos carentes de relevancia patrimonial [arts. 18 de la Constitución, 222.6 de la Ley Hipotecaria, Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998].

Lo que antecede es conforme con el contenido del Registro, al que me remito; y no existiendo en el Diario, ni en los libros de inscripciones asientos que lo desvirtúe, expido la presente certificación, antes de la apertura del Libro Diario, que firmo en Sevilla, a fecha y firma al pie.

De conformidad con la Ley 8/89, en cuanto a números de arancel, base, honorarios, I.V.A., y minuta, figuran en folio unido.



ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ELENA MÚGICA ALCORTA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 7 a día veintidós de Abril del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



Pág. 3 de 4

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación



Servicio Web de Verificación: <https://www.registro.org/csv>



Código Seguro de Verificación	
Normativa	
Firmante	
Url de verificación	